JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Demandante	PROCOPAL S.A.
Demandado	OLGA LONDOÑO VASQUEZ Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 **2019 00496** 00
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN.

El dictamen aportado por la codemandada -*OLGA LONDOÑO VASQUEZ*-, se pone en conocimiento, por el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para lo propio (Art. 228 *del C.G. del P.*).

N O T I F I Q U E S E

M A R I A C L A R A O C A M P O C O R R E A
J U E Z

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97e89030ff820573cba467cda9b0b33226e62009330cb122396105e5e48fcfdc
Documento generado en 06/04/2021 10:09:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica